

ANEXO IV

Módulos Económicos

| CONCEPTOS | Cuantía Mínima | Cuantía Máxima |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1. GASTOS DE ENSEÑANZA: | | |
| 1.1 Cursos: | | |
| 1.1.1 Dirección o coordinación | ----- | 1.250 ptas / hora |
| 1.1.2 Horas de clase | 3.000 ptas / hora | 4.000 ptas / hora |
| 1.2 Seminarios, Jornadas, Simposios, Escuelas de Verano, Encuentros, Reuniones, etc. | | |
| 1.2.1 Dirección y coordinación | ----- | 1.250 ptas / hora |
| 1.2.2 Ponencias, comunicaciones y conferencias | 15.000 ptas/ponencia, comunicación conferencia. | 20.000 ptas/ponencia, comunicación, conferencia |
| 1.3 Seminarios permanentes o grupos de trabajo: | | |
| 1.3.1 Dirección o coordinación | ----- | 1.250 ptas / hora |
| 1.4 Gestión secretaría y planificación | ----- | 1.000 ptas / hora |
| 2. GASTOS DE MATERIAL: | | |
| 2.1 Material fungible. | | |
| 2.2 Publicaciones e impresos. | | |
| 2.3 Libros y material didáctico. | | |
| 2.4 Material de paso y audiovisual. | | |
| 2.5 Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros. | | |
| | Se podrá justificar en material, como máximo, el 30 por 100 del total de la ayuda económica. | |

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

5776

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 946/1989, promovido por don Juan Cánovas Delgado.

En el recurso contencioso-administrativo número 946/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Juan Cánovas Delgado, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Cánovas Delgado contra la resolución de 17 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 28 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 292.096, a favor de "V.E.B.E. Electromeccanicas, S.p.A.", con el título de invención "termostato bimetalico con doble control" declarando nulos y sin efecto alguno a los citados actos, ordenando al citado Registro a la cancelación

del mencionado asiento por denegación de la inscripción solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5777

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 136/1991, promovido por «Henkel KGaA Ag.».

En el recurso contencioso-administrativo número 136/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Henkel HGaA. Ag.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad "Henkel KGaA. Ag.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988 (confirmada en reposición con fecha 2 de octubre de 1989), por la que

se autoriza en favor de don Santiago Organero Moraleja el registro de la marca número 1.159.427 "Polysoft", para designar productos de la clase 5 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida resolución por no ser la misma conforme a derecho, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5778

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el curso contencioso-administrativo número 34/1991, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.».

En el recurso contencioso-administrativo número 34/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, actuando en nombre y representación de "Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG." contra la desestimación presunta por silencio administrativo (después expresa, mediante resolución de 3 de septiembre de 1990) del recurso de reposición entablado frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de mayo de 1989, por el que se concedió protección registral a la marca número 1.163.597, consistente en la denominación "ELLE", para distinguir productos de la clase 14, del Nomenclátor Internacional de Marcas, debemos declarar y declaramos que los referidos actos administrativos son ajustados a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5779

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 155/1991, promovido por «Stanhoe Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 155/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Stanhoe, Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 15 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Empresa "Stanhoe, Inc.", contra la resolución de Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1988, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, de fecha 15 de junio de 1989, sobre denegación de la marca número 1.144.143, Jean Marc Forestier, clase 3, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5780

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 61/1991, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima.».

En el recurso contencioso-administrativo número 61/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción como marca de servicio número 1.175.302, Caixa Popular, y gráfico clase 36, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5781

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.274/1991, promovido por «The Procter y Gamble Company.».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.274/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter y Gamble Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 2.274/1991, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "The Procter y Gamble Company", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1991, por la que, agotando la vía administrativa, accedía a la inscripción de la marca número 1.217.507, "Silenol", para distinguir productos de la clase tercera del Nomenclátor vigente, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, por lo que la confirmamos. Que imponemos las costas del recurso a la parte recurrente.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.